

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Rad. 2022-181.

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82 y s.s., y art. 385, en concordancia con el art.384 del Código General del Proceso, el Juzgado; **RESUELVE:**

1 - ADMITIR la anterior demanda de RESTITUCION DE LA TENENCIA DE BIEN INMUEBLE - COMODATO, adelantado por: GUILLERMO GARAVITO ALCINA, *en contra*: LUIS FELIPE JIMENEZ ROZO.

2 - En consecuencia, se ordena correr traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días.

3 - Notifíquesele en la forma prevista por el artículo 8º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, y normas concordantes.

4 - Tramitase por el proceso Verbal y disposiciones especiales TITULO I, CAPITULO II DEL C.G.P.

5 - Reconocer al Dr. (a): MARICELA BELTRAN GARAVIÑO, abogada en ejercicio, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ¹
Juez

¹¹ El suscrito tomo posesión del cargo como Juez 15 Civil del Circuito en provisionalidad por vacancia temporal mediante Resolución 552 del 15 de junio de 2022 y acta de posesión 157 hogaño con efectos desde el 22 de junio de los corrientes; y posteriormente designado como juez en encargo mediante Resolución 641 del 21 de julio de 2022 y posesionado con acta 194 de 2022 con efectos del 27 de julio hogaño.

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No.086
hoy 5 de agosto de 2022.
La secretaria,

NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ.